

POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

Compañía: FUNDACIÓN DISA

F-PDP-01

POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

Emitido	Revisado	Aprobado
Fdo.: Directora de Fundación DISA	Fdo.: Comité de Ética y Compliance	Fdo.: Presidente del Patronato

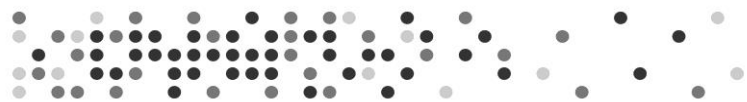


Referencia	F-PDP-01		
PROCESO	POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS		
FECHA CREACIÓN	17.2.2022	FECHA ACTUALIZ.	
SOCIEDAD	FUNDACIÓN DISA	ÁREA	
APROBADO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

1. INTRODUCCIÓN	4
2. FINALIDAD	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. CONTENIDO DE LA POLÍTICA	5
4.1. CONCEPTO DE DONACIÓN Y PATROCINIO	5
4.2. DIRECTRICES GENERALES A TENER EN CUENTA EN MATERIA DE DONACIONES Y PATROCINIOS	5
4.3. <i>DUE DILIGENCE</i> EN LA SELECCIÓN DE TERCEROS	6
4.4. COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	7
4.5. MONITORIZACIÓN DE LA POLÍTICA	7
5. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS	8
6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS	8



CONTROL DE CAMBIOS		
Edición	Fecha	Cambios realizados
01	31-1-2022	Edición inicial
01	17-2-2022	En reunión del Comité de Ética y Cumplimiento del 17-2-2022 se decide que el Órgano de Cumplimiento Penal asumirá también el control de prácticas antisoborno
02	02-02-2022	Aprobación en Reunión Patronato



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Disa (en adelante, “Fundación”), de conformidad con las pautas generales de conducta, de integridad y comportamiento ético que deben presidir sus actuaciones de conformidad con lo que establece el Código de Ética y Conducta aprobado por su fundador Disa Corporación Petrolífera, S.A., y como su máxima expresión de responsabilidad social corporativa, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude en todos sus ámbitos de actividad. A estos efectos, el Patronato de la Fundación, que tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas corporativas de la Fundación, así como de organizar los sistemas de control interno, aprueba esta Política de Donaciones y Patrocinios.

2. FINALIDAD

La presente Política de Donaciones y Patrocinios (en adelante, la “Política”) se desarrolla bajo el compromiso de cumplir con los valores de la Fundación, haciendo constar su íntegra voluntad de preservar y fomentar una conducta respetuosa con las normas y con los estándares éticos de la misma, definiendo el escenario en el que se encuadran sus principios de cumplimiento.

La Política se conjuga con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de la Fundación y tiene en consideración no sólo los fines de interés general que persigue la Fundación, sino también las necesidades y expectativas de las personas físicas y jurídicas que son sus Beneficiarios según lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos Sociales.

La Fundación quiere manifestar su entera disposición en la colaboración y la persecución de todas aquellas actividades, proyectos o eventos que, en su caso, contravengan los preceptos de las normativas que les sean aplicables. Asimismo, con la formulación de la presente Política, la Fundación deja constancia de su firme voluntad de no involucrarse en proyectos de dudoso beneficio para la sociedad o que contravengan la misión, visión y valores de la Fundación, en línea con el cumplimiento de los preceptos legales vigentes.

La Fundación condenará y no aceptará las donaciones y patrocinios de corporaciones que se encuentren involucradas en casos de violación de libertades fundamentales o corrupción que sean del conocimiento público y desarrollará su labor como fundación en el entendimiento de que todo aquel interesado en la colaboración para con la misma se mantiene en un contexto en el que el soborno será, de igual forma, condenado y rechazado.

A este respecto, la Política desarrolla un marco básico de cumplimiento en materia antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001, sobre sistemas de gestión antisoborno.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política será de aplicación a todas aquellas donaciones y patrocinios en especie, en dinero o a través de servicios que organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales realicen a la Fundación.

El cumplimiento de estas obligaciones se extiende a todos los miembros del Patronato y a todo el personal que presta sus servicios en la Fundación tanto si les corresponde aceptar donaciones como distribuir recursos hacia beneficiarios o entidades.



4. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

A través de la Política, la Fundación establece unos parámetros básicos para la realización de sus actividades mediante planes de actuación y programas específicos financiados a través de donaciones y patrocinios procedentes de terceros que deben cumplir con la normativa antisoborno que les sea de aplicación en cada momento.

Será responsabilidad del Patronato de la Fundación, dotado de la independencia y autonomía suficientes para el ejercicio de sus cometidos, velar por el cumplimiento adecuado de esta Política.

Todos los Miembros del Patronato de la Fundación, sin excepción, deben responsabilizarse, asimismo, de optar por las mejores prácticas de cumplimiento de las normas, estándares éticos y políticas de integridad de la Fundación a la hora de llevar a cabo donaciones y patrocinios con la Fundación.

4.1. Concepto de donación y patrocinio

A los efectos de la presente Política, se asumen los siguientes conceptos de donación y patrocinio:

- Donación: toda transmisión de un valor que se realice de forma gratuita y a favor de la Fundación y que ésta acepte como recurso destinado al cumplimiento de los fines fundacionales.
- Patrocinio: todo acto de apoyo o financiación de cualquier de los fines de interés general perseguidos por la Fundación a través de sus planes de actuación y programas específicos por lo general, de carácter cultural, social, medioambiental, científico, deportivo y de investigación.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre acogiéndose a lo dispuesto en las leyes que resulten aplicables, siempre y cuando no exista una vinculación de éstas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de la Fundación.

4.2. Directrices generales a tener en cuenta en materia de donaciones y patrocinios

A través de esta Política se establecen una serie de criterios o directrices generales a tener en cuenta en materia de donaciones y patrocinios. En este sentido, la Fundación se compromete a:

- A pesar de que, a día de hoy, el origen de los fondos se limita a las aportaciones de su socio fundador, la Fundación podrá en un futuro buscar fondos de fuentes adicionales para llevar a cabo sus propósitos fundacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Fundación.
- Debido a que, con carácter general, las aportaciones y donaciones se hacen a un fondo común del cual la Fundación dispondrá en función de las necesidades de los proyectos en los que se vea involucrada, será necesario llevar un control de los movimientos con el fin de garantizar que el uso efectivo de los fondos aportados coincide con un proyecto o, en su defecto, con las necesidades operativas de la Fundación.
- En el caso de que lleven a cabo donaciones desde la Fundación a terceros, éstas se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa vigente en materia de anticorrupción y antisoborno, así como la normativa vigente en materia de blanqueo de capitales y financiación del



terrorismo, al ser sujeto obligado del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

- Asegurarse de que el origen y el contenido de dichos fondos no afecta indebida y negativamente a la Fundación y a su actividad como fundación y que, con la aceptación de los mismos, la Fundación pueda conservar la integridad de su independencia y reputación.
- Para su aprobación, toda donación recibida debe superar un escrutinio público. En este sentido, la Fundación llevará a cabo, en cada caso, la preceptiva revisión para, con la debida diligencia, identificar y confirmar la idoneidad de sus diferentes donantes. Aquellos donantes que estén o hayan estado involucrados o, en su caso, sean o hayan sido acusados de haber estado involucrados en actos contrarios a la ley o actos de corrupción y soborno y sea del conocimiento público no pueden esperar protección ni respaldo alguno por parte de Fundación.
- La recepción de donaciones privadas o el patrocinio con corporaciones del sector privado no implica ningún apoyo a sus políticas o actividades y así se pondrá de manifiesto en los acuerdos efectuados entre ambas partes. Se aconseja que, en este sentido, los donantes hayan declarado de forma expresa que no están, ni han estado involucrados o, en su caso, han o hayan sido acusados de haber estado involucrados en actos contrarios a la ley o actos de corrupción y soborno.
- La Fundación puede solicitar a sus potenciales donantes corporativos que firmen un compromiso de integridad antes de aceptar sus donaciones.
- La Fundación no se involucrará en proyectos de dudoso beneficio para la sociedad o que contravengan la misión, visión y valores de la Fundación, en línea con el cumplimiento de los preceptos legales vigentes.
- La Fundación condenará y no aceptará las donaciones y patrocinios de corporaciones que se encuentren involucradas en casos de violación de libertades fundamentales o corrupción y desarrollará su labor como fundación en el entendimiento de que todo aquel interesado en la colaboración para/con la misma se mantiene en un contexto empresarial en el que el soborno será, de igual forma, condenado y rechazado.

4.3. *Due diligence* en la selección de Terceros

En los procesos de diligencia debida (*due diligence*) que la Fundación lleve a cabo para la selección de Terceros interesados en vincularse a la misma —fundamentalmente, aquellos posibles donantes, sponsors, proveedores y/o socios involucrados en proyectos de la Fundación—, se comprobará que su comportamiento y propósitos estén alineados con los valores y normas de la Organización, la normativa mercantil y las buenas prácticas.

Aquellas personas que presten sus servicios dentro de la Fundación, que por su condición y funciones ostenten la responsabilidad de la selección de Terceros, en la propia *due diligence* que se les realice deberán confirmar que éstos han implementado los controles necesarios dirigidos a detectar, prevenir y gestionar de forma adecuada los riesgos de soborno en los proyectos o actividades acordados con la Fundación.



4.4. Comunicación e investigación de incumplimientos

Si se detectase un incumplimiento de la presente Política o existiesen dudas sobre alguna donación o patrocinio, debe ser comunicada al Órgano de Cumplimiento Penal de su fundador Disa Corporación Petrolífera, S.A. (en adelante, el “OCP”), a través del canal de denuncias habilitado al efecto en el portal <https://www.disagrupo.es>.

A este respecto, el OCP procederá, bien por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, a través de comunicación o denuncia realizada de buena fe.

En cualquier caso, las comunicaciones realizadas a través del citado canal de denuncias y la identidad de aquella persona física o jurídica que haya realizado la comunicación de buena fe es confidencial y no se tomará ningún tipo de represalias contra el mismo.

El OCP investigará, si así procede, las comunicaciones reportadas relativas a la formalización de donaciones y patrocinios que se realicen infringiendo las disposiciones establecidas en esta Política que afecten de alguna manera a la Fundación, o que estén relacionados con la Organización, dejando constancia de ello. El Patronato de la Fundación establecerá las medidas pertinentes, en cada caso, junto a las sanciones disciplinarias que se consideren oportunas contra los involucrados en dicho incumplimiento e incluso el cese total o parcial de las relaciones de donación o patrocinio mantenidas hasta la fecha. El OCP reportará directamente al Patronato los resultados de estas investigaciones.

4.5. Monitorización de la Política

El Patronato de la Fundación será el encargado de la monitorización de la presente Política, la cual comprende:

- 1) Su implementación
- 2) Los procedimientos de denuncia de actividades irregulares
- 3) Las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados
- 4) Las certificaciones, reportes y registros de los posibles intentos de soborno
- 5) La revisión de la adecuación de las Políticas de la Fundación a las leyes vigentes

Se investigarán, a través del OCP, las alegaciones o denuncias reportadas respecto de los actos de corrupción que involucren a la Fundación, o que de alguna forma estén conectados con la Fundación, dejando constancia documental de todo ello.

El OCP informará del resultado de dichas investigaciones al Patronato de la Fundación, quien determinará, en su caso, las medidas pertinentes, incluyendo el cese de las relaciones que la Fundación haya establecido con terceros y/o su reporte a las autoridades competentes, así como la implementación y mejora continua de esta Política.

La Fundación se compromete al cumplimiento de las normas y estándares éticos, constituyéndose como un objetivo estratégico de la misma. En consecuencia, todos los empleados de la Fundación deberán conocer y respetar el contenido de esta Política, razón por la cual se pone a disposición en el portal <https://www.fundaciondisa.org>.

Lo dispuesto en la presente Política se mantendrá aplicable durante la vigencia de la misma y atenderá asimismo a las necesidades de actualización y adaptación que, en su caso, se tomen en



consideración. En este sentido, en lo relativo a la recepción y aceptación de donaciones y patrocinios provenientes de fuentes adicionales, con el fin de preservar los estándares éticos y las mejores prácticas en cuanto a lo que a mejora continua se refiere, esta Política adecuará su contenido a una futura posible incorporación de nuevos Miembros del Patronato y a la aprobación de donaciones provenientes de Terceros, si así se considerase oportuno, previa confirmación de la validez de las mismas mediante un procedimiento de *due diligence* adaptado a cada situación.

5. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

Todo aquel a quien resulte de aplicación la presente Política, sea persona física o jurídica, así como todo aquel que se incorporen como miembro, pasen a formar parte de la Fundación o tengan algún tipo de relación de negocio con la misma, aceptan expresamente el contenido íntegro de la presente Política.

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

La Política ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Las modificaciones que se realicen en la Política serán aprobadas por el Patronato de la Fundación, a propuesta del Presidente, y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación a todas las personas afectas por la misma.